

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUNIO DE 2.020 EDICION DE 16 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 211/2.020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 857/2020, de fecha 21 de mayo de 2020, diligenciado por la Directora de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia Lic. María Laura Yáñez, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionario del gobierno provincial Lic. Yáñez se dirigió al Ejecutivo Municipal, en relación al Procesos Extrajudicial N°: 253/2019, referido a la niña Venticola/Ramírez María Laura DNI N°: 47.608.547 quien se encuentra bajo los cuidados de la Sra. López María Soledad; DNI N°: 36.280.149, por lo que solicita se arbitren los medios necesario para brindar un apoyo económico a favor de la Sra. López;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes al área de Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber sido considerado y evaluado la solicitud, y dada la situación económica por la que atraviesa la Sra. María Soledad López y su familia, y los aportes del Sr. Venticola procedente de la labor rural que desempeña son insuficientes para el cuidado de la niña en cuestión, según nota refrendada por la Lic. en Trabajo Social Srta. Noelia Belén Gutiérrez, son los motivos, es que desde esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por mes, por el termino de tres (3) meses, a partir del mes de Junio/2020 hasta Agosto/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por el periodo de tres (3) meses, a partir del mes de Junio/2020 a la Sra. María Soledad López, DNI N°: 36.280.149, con domicilio en manzana: 2 a, casa: 4 de Barrio Las Palmas, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. María Soledad López, DNI N°: 36.280.149, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes junio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 212/2.020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 988/2020, de fecha 08 de junio de 2020, diligenciado por la Sra. Noemí Elisabeth Zarate; DNI N°: 25.892.854, con domicilio en Manzana: 119b; Lote: 5 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Zarate se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 2.000 debido a la difícil situación económica que atraviesa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes al área de Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber sido considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Zarate es carente de recursos con alto riesgo social por contar ingresos mínimos, es que desde esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Junio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Zarate por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** a la Sra. Noemí Elisabeth Zarate; DNI N°: 25.892.854, con domicilio en Manzana: 119b; Lote: 5 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Noemí Elisabeth Zarate; DNI N°: 25.892.854, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes junio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 213/2.020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1034/2020, de fecha 12 de junio de 2020, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro N°: 144 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1.000 para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes al área de Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber sido considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. García Cari es carente de recursos con alto riesgo social por contar ingresos mínimos, es que desde esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el periodo de tres meses, a partir del mes de Junio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por el periodo de tres meses, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro N°: 144 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes junio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 214/2.020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 860/2020, de fecha 21 de mayo de 2020, diligenciado por el Sr. Raúl Alberto Paz; DNI N°: 28.261.588, con domicilio en Manzana: 119 H; Lote: 12 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Paz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico de \$ 2500, para el pago de alquiler donde reside con su familia, motivado a la difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes al área de Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber sido considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Paz cuenta con ingresos insuficientes, es que desde esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Junio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Paz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, al Sr. Raúl Alberto Paz; DNI N°: 28.261.588, con domicilio en Manzana: 119 H; Lote: 12 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Raúl Alberto Paz; DNI N°: 28.261.588, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes junio del año 2.020. -----

**RESOLUCION N°: 215/2020**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **06/2020, de fecha 21 de mayo de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Junio de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°:06/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Junio del año 2.020; Expte. Municipal N° 936/2020 **“Tema: ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el artículo 2, anexo 1 de la Ordenanza N°371/2020, que quedará redactado de la siguiente manera “Que, el incumplimiento de la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que correspondiere, el titular del terreno baldío será pasible de una multa de 10 UTM por metro cuadrado, la cual se incrementará en 20 UTM por caso de reincidencia. (...)”**

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 06/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **493/2020**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de Junio del año 2.020. -----



# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



*[Signature]*

## ORDENANZA N° 493 / 2.020

*[Signature]*  
**Nelida Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**VISTO:**  
La Ordenanza N° 371/2016, de terrenos baldíos, en el marco de la lucha contra el dengue, zika y chikungunya, y;

*[Signature]*  
**Maria Cecilia Ruiz**  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

### CONSIDERANDO:

Que, los dueños de terrenos baldíos y de otros espacios donde se acumule chatarra, hierros viejos, haya maleza y basura en general, considerados focos infecciosos que facilitan la presencia del mosquito Aedes Aegypti.

*[Signature]*  
**TIAN BARRIENTOS**  
PRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, se hace necesario estar acorde a la legislación vigente en la Carta Orgánica Municipal, en el Art. 70.

*[Signature]*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, gran parte de los propietarios obstaculizan el ingreso de empleados municipales para limpiar los baldíos, y tampoco los limpian ellos.

Que, se debe dictar disposiciones relativas sobre terrenos baldíos.

*[Signature]*  
**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, la Ordenanza N° 371/2016 en su Art. N° 02, ANEXO I de la misma expresa: "Que, el incumplimiento de la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que correspondiere, el titular del terreno baldío será pasible de una multa de 05 UTM por metro cuadrado....".

*[Signature]*  
**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, la Ordenanza N° 371/2016 en su Art. N° 03, ANEXO I de la misma expresa: "Que, el servicio de limpieza de los terrenos baldíos serán prestados por el Municipio de San José de los Cerrillos, cuando este lo considere necesarios por cuestiones de higiene, salubridad y seguridad y los propietarios y no lo efectúen por cuenta propia. Por los trabajos realizados se abonará por cada metro cuadrado la suma de 3 UTM. El pago se hará efectivo en un plazo no mayor de 5 días contado a partir de la fecha de notificación al interesado".

*[Signature]*  
**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, los índices previstos y presupuestados para la prestación de los servicios han quedado desfasados por la inflación actual a la hora de cubrir los costos.

*[Signature]*  
**SILVIA TAMIN**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, la Nación, la Provincia y el Municipio se rigen con presupuesto 2019, hasta el tratamiento del presupuesto 2020 por parte de las Cámaras Legislativas.

*[Signature]*  
**MARCOS MONTANEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal permanente.

*[Signature]*  
**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL

**POR TODO ELLO**







# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

### REUNIDO EN SESION ORDINARIA

#### SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

*[Signature]*

**Noticia Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**María Estela Ruiz**  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

*[Signature]*  
**SEBASTIAN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**MUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**SILVIA TUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**MARCO MONTANEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL

**ARTÍCULO 1º:** MODIFIQUESE el Artículo N° 02, ANEXO I de la Ordenanza N° 371/2016, que quedará redactado de la siguiente manera: "Que, el incumplimiento de la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que correspondiere, el titular del terreno baldío será pasible de una multa de 10 UTM por metro cuadrado, la cual se incrementará en 20 UTM por caso de reincidencia."

**ARTÍCULO 2º:** MODIFIQUESE el Artículo N° 03, ANEXO I de la Ordenanza N° 371/2016, que quedará redactado de la siguiente manera: "Que, el servicio de limpieza de los terrenos baldíos serán prestados por el Municipio de San José de los Cerrillos, cuando este lo considere necesarios por cuestiones de higiene, salubridad y seguridad y los propietarios y no lo efectúen por cuenta propia. Por los trabajos realizados se abonará por cada metro cuadrado la suma de 8 UTM. El pago se hará efectivo en un plazo no mayor de 5 días contado a partir de la fecha de notificación al interesado".

**ARTÍCULO 3º:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar en Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

**ARTÍCULO 6º:** De Forma.

-----Dada y sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, a los 21 días del mes de Mayo del año 2.020.-----

**Sanción N°06 /2.020**



**RESOLUCION N°: 216/2020**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **07/2020, de fecha 21 de mayo de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Junio de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°:07/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Junio del año 2.020; Expte. Municipal N° 936/2020 **“Tema: ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el artículo 149 de la Ordenanza N°487/2020, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “el servicio de limpieza de los terrenos baldíos será prestado por el municipio, cuando este lo considere necesario por cuestiones de higiene, salubridad, seguridad y los propietarios no lo efectúen por cuenta propia. Por los trabajos realizados se abonará por cada metro cuadrado la suma de 08 (ocho) UTM. El pago se hará efectivo en el plazo de no mayor de 5 días, contados a partir de la fecha de notificación al interesado. Ante el incumplimiento de los mencionados, ut supra, el titular del terreno baldío será pasible de una multa de 10 (diez) UTM por metro cuadrado, la cual se incrementará en 20 (veinte) UTM por cada reincidencia.”**

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 07/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **494/2020**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de Junio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



*Victoria*  
**Victoria Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**ORDENANZA N° 494/2.020**

*Maria Cecilia Ruiz*  
**Maria Cecilia Ruiz**  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

*Sebastian Barrientos*  
**SEBASTIAN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Javier Kairuz*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Hugo Fabian Coronel*  
**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Dr. Matias Tula*  
**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Dr. Justino Ustarez*  
**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Silvia Tumini*  
**SILVIA TUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Marcos Montañez*  
**MARCOS MONTAÑEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Pedro Torres*  
**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**VISTO:**  
La Ordenanza N° 487/2020, Art. 149 de Servicios Públicos- Limpieza de terrenos baldíos, en el marco de la lucha contra el dengue, zika y chikungunya, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° N° 487/2020, Art. 149 de Servicios Públicos- Limpieza de terrenos baldíos, expresa: "el servicio de limpieza de los terrenos baldíos será prestado por el Municipio, cuando este lo considere necesario por cuestiones de higiene, salubridad, seguridad y los propietarios no lo efectúen por cuenta propia.

Por los trabajos realizados se abonará por cada metro cuadrado la suma de 3 UTM. El pago se hará efectivo en un plazo de no mayor de 5 días contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Ante el incumplimiento de los mencionados, ut supra, el titular del terreno baldío, será pasible de una multa de 2 UTM por metro cuadrado, la cual se incrementará en 20 UTM por cada reincidencia".

Que, los índices previstos y presupuestados para la prestación de los servicios, han quedado desfasados por la inflación actual a la hora de cubrir los costos.

Que, la Nación, la Provincia y el Municipio se rigen con presupuesto 2019, hasta el tratamiento del presupuesto 2020 por parte de las Cámaras Legislativas respectivas.

Que, es de vital importancia en materia sanitaria garantizar y asegurar mecanismos para desarrollar acciones en prevención de enfermedades infectocontagiosas, producidas por las alimañas e insectos que pernoctan o se generan en los terrenos baldíos.

Que, el Art. 70 de la Carta Orgánica Municipal, capítulo segundo, Ambiente faculta al cumplimiento de que "El ambiente es patrimonio de la sociedad; todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. ...."

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente.

**POR TODO ELLO**







# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*Victoria Torres*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

### REUNIDO EN SESION ORDINARIA

#### SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

*María Cecilia Ruiz*  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

**ARTÍCULO 1º:** MODIFIQUESE el Art. 149º de la Ordenanza N° 487/2020, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "el servicio de limpieza de los terrenos baldíos será prestado por el Municipio, cuando este lo considere necesario por cuestiones de higiene, salubridad, seguridad y los propietarios no lo efectúen por cuenta propia.

*Sebastian Barrientos*  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Por los trabajos realizados se abonará por cada metro cuadrado la suma de 08 (ocho) UTM. El pago se hará efectivo en un plazo de no mayor de 5 días, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

*Javier Kairuz*  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Ante el incumplimiento de los mencionados, ut supra, el titular del terreno baldío, será pasible de una multa de 10 (diez) UTM por metro cuadrado, la cual se incrementará en 20 (veinte) UTM por cada reincidencia".

*Jorge Fabian Coronel*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 2º:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

*Dr. Matias Tula*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar en Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

**ARTÍCULO 5º:** De Forma.

-----Dada y sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, a los 21 días del mes de Mayo del año 2.020.-----

**Sanción N°07 /2.020**

*Dr. Justino Ustarez*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Silvia Tumini*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Marcos Montañez*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Pedro Torres*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



**RESOLUCION N°: 217/2020**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **08/2020, de fecha 21 de mayo de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Junio de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°:08/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Junio del año 2.020; Expte. Municipal N° 936/2020 **“Tema: ARTICULO 1°: Se considera RESIDUO ORGNANICO a toda materia orgánica que está conformada por restos de pastos varios, restos de poda (de arboles, plantas, hojas), restos de cáscaras de verduras. (...).”**

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 08/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **495/2020**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de Junio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



*[Signature]*

**Victoria Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

### VISTO:

La Ordenanza N° 16/2001, de Recolección de Residuos Orgánicos, en el marco de la lucha contra el mosquito Aedes Aegypti, transmisor de enfermedades infecto contagiosas como el dengue, zika y chikungunya, y;

*[Signature]*

**Matias Esteban Ruiz**  
Secretaría Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

### CONSIDERANDO:

Que, controlando la proliferación del mosquito del Aedes Aegypti, transmisor del dengue, zika y chikungunya, se evita la transmisión de la infección mediante algunas acciones como las siguientes:

*[Signature]*  
**SEBASTIÁN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**Jr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**SILVIA TUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**MARCOS MONTAÑEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

- Mantenimiento de los patios y jardines limpios y desmalezados.
- Colocando boca abajo, tapando o desechando recipientes que puedan acumular agua (latas, botellas, neumáticos, etc.).
- Enterrando y eliminando todo tipo de basura. No la arrojes en calles o baldíos.
- Manteniendo siempre limpios desagües, canaletas y rejillas.
- Manteniendo limpias, cloradas o vacías las piletas de natación.
- Eliminando el agua de los huecos de árboles, rocas, paredes, pozos, letrinas abandonadas, rellenando huecos de tapias y paredes donde pueda juntarse agua de lluvia.
- Colaborando con el Municipio en las tareas de control del mosquito.
- Teniendo en cuenta que durante el invierno los mosquitos adultos que transmiten el dengue mueren, pero sus huevos permanecen en los recipientes que contienen agua clara y quieta. Por lo tanto, eliminando o tapando estos recipientes.
- Que los cordones cunetas se mantengan limpios, evitando la acumulación de agua de precipitaciones y de los desagües pluviales.

Que, dicho instrumento legal se sustentaba sobre la Ley 1.349, que durante varias décadas rigió la vida institucional de los municipios.

Que, es en el marco de nuestra actual Carta Orgánica, Ley N° 7.534, vigente desde el año 2008, que el presente proyecto se encuadra.

Que se hace necesario actualizar y dictar normas para la Ciudad que ha crecido incipientemente sobre el territorio en la zona este, oeste, sur y norte, demandando la prestación de servicios.

Que, se hace necesario estar acorde a la legislación vigente en la Carta Orgánica Municipal, en el Art. 70, capítulo segundo, Ambiente y del Art. 72, Funciones y Competencias, inc. i) y j).







# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*[Signature]*

**Sebastián Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, en el Capítulo Segundo- Ambiente- Art. 73 inc. g "la prohibición de incinerar a cielo abierto residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos y sustancias combustibles en los vertederos de residuos ubicados dentro del ejido municipal".

*[Signature]*

**María Soledad Ruiz**  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

Que, se debe dictar disposiciones relativas sobre eliminación de residuos estableciendo un cronograma de recolección de restos de poda y escombros en el ejido municipal.

*[Signature]*

**SEBASTIÁN TORRES**  
VICE PRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, es de imperiosa necesidad reformular el cronograma anterior para dar cobertura a barrios con un nuevo cronograma de servicios.

Que, la Ordenanza N° 016/2001 en su Art. N° 04, expresa: "para los casos en que se supere la cantidad de ½ metro³ de volumen de residuos orgánicos se abonará un importe de \$2,50 (pesos dos con cincuenta centavos) ...."

*[Signature]*

**JAVIER KAIRUZ**  
VICE PRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, la Ordenanza N° 016/2001 en su Art. N° 06, expresa: "para los casos que transgredieren lo que se establece en el articulado de la presente Ordenanza se fija en una multa de \$ 5,00 y por reincidencia se duplicará el importe".

**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, los índices previstos y presupuestados para la prestación de los servicios han quedado desfasados por la inflación actual a la hora de cubrir los costos.

Que, la nación, la provincia y el Municipio se rigen con presupuesto 2019, hasta el tratamiento del presupuesto 2020 por parte de las Cámaras Legislativas.

**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal permanente.

**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**POR TODO ELLO**

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**SILVIA TUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 1º:** Se considera **RESIDUOS ORGÁNICOS** a toda materia orgánica que está conformada por restos de pastos varios, restos de poda (de árboles, planta hojas) , restos de cascara de verduras, etc.

**MARCOS MONTANES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS





**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**  
 General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
 Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*[Signature]*  
**Néida Torres**  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**Maria Cecilia**  
 Secretaria Paritaria  
 Concejo Deliberante  
 San José de los Cerrillos

*[Signature]*  
**SEBASTIAN BARRIENTE**  
 VICEPRESIDENTE 1º  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**JAVIER KAIRUZ**  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**HUGO FABIAN CORONE**  
 CONCEJAL  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**Dr. MATIAS TULA**  
 CONCEJAL  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
 CONCEJAL  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**SILVIA TUMINI**  
 CONCEJAL  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**MARCOS MONTANEZ**  
 CONCEJAL  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**PEDRO TORRES**  
 CONCEJAL  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE** el siguiente cronograma para la recolección de residuos orgánicos en el Municipio de San José de los Cerrillos, cuya prestación estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se efectuará mediante el siguiente cronograma. Ajustándose a modificaciones por eventualidades que pudieren surgir en el desarrollo diario. En caso de hacerse efectivo se dará conocer por los medios de comunicación a los vecinos, de dichas modificaciones y motivos:

| ZONA | BARRIOS                                                                                                                                  |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Santa Teresita – Bº Ntra. Sra. Del Huerto- Juan Pablo II - Villa Esperanza- Pueblo Nuevo                                                 |
| 2    | San Isidro, Santa Rosa, 3 de Febrero - SOLA CENTRO-OESTE, Bº ANTARTIDA ARGENTINA Y Bº 42 VIVIENDAS - Villa Los Tarcos Oeste Palo Marcado |
| 3    | Bº Sivero, Bº San José. Bº Molino - Centro – Este y Villa Los Tarcos Este - Villa Balcón e INTA                                          |
| 4    | Delegación de Los Álamos (2 de Abril, La rinconada, Retiro, ARA San Juan- 100 viviendas, Bº Congreso Nacional)                           |
| 5    | Delegación de La Isla (Cielos del Sur, Las Palmas y La Gringa)                                                                           |
| 6    | La Gringa, Las Blancas, El Mollar I y Los Nogales                                                                                        |

**ARTÍCULO 3º: CONSIDERESE** zona centro a las siguientes calles: Avda. San Millán, Avda. Gral. Martín Miguel de Güemes, Avda. Gral. José de San Martín.

**ARTÍCULO 4º:** Para los casos que en que se supere la cantidad de 1/2 m3 (metro cubo) de volumen de residuos orgánicos, se deberá abonar por el servicio, previo aviso a Servicios Públicos, un importe de 60 (sesenta) UTM. Para cubrir gastos operativos, el cual deberá indefectiblemente abonarse en receptoría municipal de forma previa a la recolección de residuos orgánicos.

**ARTÍCULO 5º:** Los residuos orgánicos deberán ser depositados en el cordón cuneta que se ubica sobre su propiedad, quedando expresamente prohibido sobre la calle, vereda o propiedad ajena, a los efectos de evitar la obstrucción y la transitabilidad de peatones y vehículos.

**ARTÍCULO 6º:** Queda expresamente prohibido depositar residuos orgánicos e inorgánicos los días: Sábados, Domingos y feriados, en la vía pública.

**ARTÍCULO 7º:** Queda prohibido depositar desechos en la vía pública después de realizar la recolección programada, como así también la quema de los mismos.







# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*Sebastián Barrientos*  
**Sebastián Barrientos**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Martín Colado Ruiz*  
**Martín Colado Ruiz**  
Secretaría Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

*Javier Kairuz*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Hugo Fabian Coronel*  
**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Dr. Matias Tula*  
**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Dr. Justino Ustarez*  
**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Silvia Tumini*  
**SILVIA TUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Marcos Montenegro*  
**MARCOS MONTENEGRO**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Pedro Torres*  
**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 8º:** Para los casos que transgredieren lo que se establecen los Artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la presente Ordenanza, se fija una multa de 120 UTM y por reincidencia su duplicará el importe.

**ARTÍCULO 9º:** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente afectará al personal a efectos de verificar las infracciones a través de las vías administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 10º:** Queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una campaña informativa a la población, mediante la entrega volantes- folletos domiciliarios, partes de prensa a los medios de comunicación, redes sociales, etc. dando a conocer los objetivos de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 11º:** DEROGUESE todo otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 12º:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

**ARTÍCULO 13º:** La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTÍCULO 14º:** Comunicar, Registrar, Publicar en Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

**ARTÍCULO 15º:** De Forma.

-----Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**, a los 21 días del mes de Mayo del año 2.020.-----

**Sanción N°08 /2.020**



**RESOLUCION N°: 218/2020**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **09/2020, de fecha 28 de Mayo de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 09 de Junio de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°:09/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 09 de Junio del año 2.020; Expte. Municipal N° 998/2020 **“Tema: ARTICULO 1°: Implementar en el Municipio de San José de los Cerrillos, la modificación del artículo 21 del Código Alimentario Argentino. (...)”**

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 09/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **496/2020**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de Junio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega





**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**  
 General Guemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
 Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*Antonio Torres*  
**PRESIDENTE**  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**ORDENANZA N° 496/2.020**

*Mario Garcia Ruiz*  
**Secretaria Ejecutiva**  
 Concejo Deliberante de  
 San José de los Cerrillos

**VISTO:**

La Modificación de la Ley Nacional N° 18.284, en su Artículo 21°, y sus respectivos incisos por la Resolución Conjunta 12/2019 de la Secretaria de Regulación y Gestión Sanitaria, la Secretaria de Alimentos y Bioeconomía, y en el marco del COVID-19, por la autorización de la reapertura de los locales comerciales gastronómicos, en nuestra ciudad, y ;

*Sebastian Barrientos*  
**VICEPRESIDENTE 1°**  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**CONSIDERANDO:**

*Javier Kairuz*  
**VICEPRESIDENTE 2°**  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Que la Provincia de Salta implemento la modificación del Art. 21 del Código Alimentario Argentino, conforme a lo establecido en los Anexo I, II, III que forman parte y acompañen a la Resolución N° 2129

*Hugo Fabian Coronel*  
**CONCEJAL**  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Que, el Carnet de manipulador de Alimentos está destinado a toda persona, empresa, comercio o establecimiento industrial que elabore, fraccione, conserve, transporte, exponga, expendi, importe y exporte alimentos, condimentos, bebidas, materia prima correspondientes a los mismos y todo tipo de aditivos alimentarios; del Departamento de San José de los Cerrillos y los lugares aledaños pertenecientes al departamento homónimo.

*Dr. Matias Tula*  
**CONCEJAL**  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Que, el curso de Capacitación en Manipulación Segura de alimentos se expedirá en tres módulos, uno por año los cuales deben estar aprobado para la renovación de dicho Carnet con un Certificado de Salud realizado en Hospital Público o Privado. Por primera vez la carga horaria del curso será de 7 hs mínima, para la renovación con una carga horaria de 3 (tres) hs. por módulo.

*Justino Bustarez*  
**CONCEJAL**  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Que, el carnet de manipulador de alimentos tiene como finalidad brindar a cada uno de los manipuladores una credencial habilitante y es una extensión del control del cumplimiento de las legislaciones vigentes en cuanto a las normas higiénicas sanitarias bromatológicas y de identificaciones comerciales contenidas en el Código Alimentario Argentino - aprobada por la Ley 18.284 reglamentada por Decreto 2126/ 71- que independientemente de las inspecciones bromatológicas llevadas a cabo por el ente correspondiente, es imprescindible, importante y obligatorio "La capacitación primaria del personal involucrado en la manipulación de alimentos", ya que se encuentra específicamente citada en la modificación mediante Resoluciones conjunta 12/2019 de la Ley 18. 284 en su Artículo N° 21 y sus respectivos incisos del Capítulo II "Condiciones Generales de la Fábrica y Comercios de Alimentos" del CAA. El curso de Capacitación en Manipulador de Alimentos que deberá ser realizado y aprobado.

*Silvia Tumini*  
**CONCEJAL**  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Marcos Montañez*  
**CONCEJAL**  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Que, la educación sanitaria en higiene alimentaria dirigida a los manipuladores de alimentos se ha manifestado como una de las medidas más eficientes en prevención de las enfermedades transmitidas por los alimentos,

*Pedro Torres*  
**CONCEJAL**  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS







**CONCEJO DELIBERANTE**  
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*Armando Torres*  
**Armando Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Maria Cecilia Ruiz*  
**Maria Cecilia Ruiz**  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

*Sebastian Barrientos*  
**SEBASTIAN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Javier Kairuz*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Hugo Fabian Coronel*  
**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Dr. Matias Tula*  
**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Dr. Justino Ustarez*  
**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Silvia Dorniny*  
**SILVIA DORNINY**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Marcos Montanez*  
**MARCOS MONTANEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Pedro Torres*  
**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

actuando en todos los eslabones de la cadena alimenticia, desde los productores, Industriales, distribuidores y consumidores. Las Buenas Prácticas de manufacturas (BPM) ofrecen la posibilidad de lograr calidad e inocuidad alimentaria, cuidando así la salud del consumidor.

Que, debido a la flexibilización de las medidas adoptadas por el Gobierno y los comités de emergencia de las provincias y municipales, en el marco del COVID-19 autorizan la reapertura de los locales comerciales gastronómicos, los vecinos deberán realizar un curso de capacitación de Manipulación de Alimentos, para obtener el carnet de manipulador y/o los que quieren iniciar su empresa o microempresimientos en la cual garantizará las condiciones necesarias en la manipulación de alimentos.

Que, la Ordenanza Tarifaria N° 487/2020, expresa en su Artículo 138° el término "Carnet Sanitario".

Que, el Artículo 21 del Código Alimentario fue modificado quedando redactado de la siguiente manera: "Toda persona que realice actividades por la cual esté pudiere estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, debe estar provista de un **Carnet de Manipulador de Alimentos** expedido por la autoridad competente, con validez en todo el territorio nacional.

Que, el Artículo 21 de la Ley 18.284 elimina la libreta sanitaria o carnet de salud y los exámenes médicos para que se implemente la Credencial habilitante (Carnet de Manipulador de Alimentos).

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal permanente.

**POR TODO ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**REUNIDO EN SESION ORDINARIA**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1º:** Implementar en el Municipio de San José de los Cerrillos la Modificación del Art. 21 del Código Alimentario Argentino.

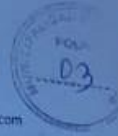
**ARTÍCULO 2º:** La Dirección de Bromatología de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, implementará el sistema de otorgamiento del CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS, conforme con lo prescripto en la Resolución Provincial N° 2.129/2019.





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Guemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



**Néstor Jones**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 3º:** Modifíquese el Art. 138 de la Ordenanza Tarifaria N° 487/2020, que quedará redactado de la siguiente manera:

**María Celinda Ruiz**  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

**"CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS:** Se abonará 154 (ciento cincuenta y cuatro) UTM para solicitar dicho Carnet, teniendo una validez de 3 (tres) años.

Para renovación se abonará por modulo anual 57 (cincuenta y siete) UTM siendo 3 módulos a aprobar. Mas 77 (setenta y siete) UTM.

**SEBASTIAN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Para aquellas personas o empresas que no den cumplimiento con el presente artículo se aplicará una multa de 513 (quinientos trece) UTM, y en caso de Reincidencia bajo apercibimiento de Clausura del local".

**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 4º:** En caso de una Emergencia Sanitaria o cuestiones de fuerza mayor el encargado del Área correspondiente, podrá exigir un Certificado Médico expedido por entidad de Salud Pública o Privada antes de su vencimiento.

**ARTÍCULO 5º:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 6º:** La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTÍCULO 7º:** Comunicar, Registrar, Publicar en Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 8º:** De Forma.

-----Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**, a los 28 días del mes de Mayo del año 2.020.-----

**CRISTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**Sanción N°09 /2.020**

**SILVIA FORTINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



**MARCOS MONTAÑEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**RESOLUCION N°: 219/2020**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio San José de los Cerrillos, con número: **10/2020, de fecha 04 de junio de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 09 de Junio de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°:10/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 06 de Junio del año 2.020; Expte. Municipal N° 998/2020 **“Tema: ARTICULO 1°: ADHERIR al proyecto TEAVIAL en el Municipio de San Jose de los cerrillos el que consiste en la pintura de pictogramas sobre pasos de peatones diseñados y registrados por la Asociación TEAVIAL, según anexo que forma parte de la presente.”**

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 10/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **497/2020**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de Junio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



*Netida Torres*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

## ORDENANZA... 407/2020

*Maria Celeste Ruiz*  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

### VISTO:

El Proyecto de trabajo llevado a cabo por la Asociación TEAVIAL, y;

### CONSIDERANDO:

*Sebastian Barrientos*  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, el Proyecto que a continuación detallamos surge tras tres años de intenso trabajo llevado a cabo por la Asociación TEAVIAL, sin ánimo de lucro, en colaboración con la Universidad de Sevilla para la elaboración de una secuencia de pictogramas sobre pasos de peatones.

Que, dicha secuencia se empezó a implementar en el municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla) y tiene de base un estudio científico realizado con una gran muestra de niños y niñas y está en poder del profesor de la Universidad de Sevilla (Dr. D. Carlos Hervás Gómez) miembro de la Asociación TEAVIAL.

*Javier Kairuz*  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, todo el proceso está registrado a nivel legal en el Ministerio correspondiente por parte de la Asociación TEAVIAL.

Que, este Proyecto es a Nivel Internacional en donde la intención es la máxima difusión y utilización de la secuencia, no obstante, como titulares de la propiedad industrial e intelectual de la secuencia se ha firmado convenio con la ASOCIACIÓN TGD PADRES TEA SALTA para la utilización de la misma, un acuerdo de colaboración en donde TEAVIAL es titular y responsable de la secuencia.

*Hugo Fabian Coronel*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, el Proyecto consiste en colocar una Secuencia de Pictogramas, ordenados de una forma lógica, con un tamaño y color adecuado, sobre la primera franja blanca de los pasos de peatones. El proyecto además se complementa con una Guía Didáctica que se proponen para trabajar en los centros escolares y cartelería, para potenciar la inclusión y la visibilidad de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) a través de una metodología activa dirigida a estudiantes de educación primaria.

*Dr. Matias Tula*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, los objetivos principales son a partir de TEAVIAL la de fomentar la participación y la inclusión de todas las personas, concienciar acerca de las necesidades que presentan los niños y niñas con TEA, y empatizar con la diversidad.

*Dr. Justino Ustarez*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, el Art. 40 de la Carta Orgánica Municipal expresa que el Municipio "Podrá fomentar y promover el funcionamiento de redes inter-institucionales, que favorezcan la formación integral de niños, jóvenes, adultos y discapacitados", en la misma norma en su título sobre SEGURIDAD EN EL TRANSITO Art. 64 establece que "Por ordenanza se crearán las normas conducentes a la seguridad del tránsito en todo de acuerdo a la legislación vigente", por lo que desde el Concejo Deliberante y el Municipio debemos velar y promover estos tipos de proyectos en donde se logra la INCLUSION de las personas con TEA en donde a su vez permite una campaña de concientización vial propiamente dicha en nuestro municipio.

*Silvia Tumini*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Marcos Montañez*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, los Miembros de la ASOCIACIÓN TGD PADRES TEA SALTA vienen realizando un trabajo destacado tanto de concientizar sobre el TEA como de diferentes abordajes sobre inclusión necesaria para la comunidad en

*Pedro Torres*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS







# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*[Signature]*  
**Antonio Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

general por lo que cuenta con los recursos humanos necesarios para llevar a cabo este proyecto autorizado por TEAVIAL y teniendo en cuenta que el Día 2 de Abril se conmemora el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

*[Signature]*  
**Mario Carlos Ruiz**  
Secretaría Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

Que, en virtud de lo expuesto resulta indispensable dictar el presente instrumento legal.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
REUNIDO EN SESION ORDINARIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

*[Signature]*  
**SEBASTIAN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTICULO 1º:** ADHERIR AL PROYECTO TEAVIAL en el Municipio de San José de los Cerrillos el que consiste en la pintura de pictogramas sobre pasos de peatones diseñados y registrados por la Asociación TEAVIAL, según Anexo I que forma parte de la presente.

*[Signature]*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTICULO 2º:** El Proyecto TEAVIAL tiene su representación en la Argentina a cargo de la ASOCIACIÓN TGD PADRES TEA SALTA, quienes han sido autorizados a tal efecto para la máxima difusión y utilización de la secuencia como titulares de la propiedad industrial e intelectual de las secuencias, por lo que se exige nombrar en redes sociales a la Asociación TEAVIAL como titular y responsable de la secuencias.

*[Signature]*  
**HUGO FABIAN CORONE**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTICULO 3º:** Para el cumplimiento de la presente la Asociación TGD Padres TEA Salta cuentan con los Recursos Humanos, Profesionales e idóneos que realizaran la promoción y/o capacitación en TEAVIAL en el Municipio de San José de los Cerrillos.

*[Signature]*  
**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTICULO 4º:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a Rentas Generales (folletería, pinturas, etc.) los que deberán ser supervisados por la ASOCIACIÓN TGD PADRES TEA SALTA en resguardo de la propiedad industrial e intelectual de TEAVIAL, antes de ser implementados. Las pinturas y señalización serán implementadas en Calles y Avenidas Principales del ejido municipal, más precisamente en Escuelas Primarias, instituciones públicas y privadas en donde asisten niños y adultos con TEA, entre otros en donde se crea conveniente la implementación del proyecto.

*[Signature]*  
**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTICULO 5º:** A través del área municipal correspondiente se realizara el cronograma de actividades con autorización de las Instituciones Educativas Primarias del Municipio de San José de los Cerrillos con la anuencia de los Miembros de la ASOCIACIÓN TGD PADRES TEA SALTA para un mejor desarrollo y promoción del Proyecto de difusión en los organismos y dependencias de la Administración Pública Municipal.

*[Signature]*  
**SILVIA TUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTICULO 6º:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal para su amplia difusión.

*[Signature]*  
**MARCOS MONTAÑEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTICULO 7º:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

**ARTICULO 8º:** La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

*[Signature]*  
**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS







# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com


FOLIO  
05

**ARTICULO 9°:** Comunicar, Registrar, Publicar en Boletín Oficial Municipal, dar amplia difusión y archivar.

**ARTICULO 10°:** De forma.

-----Dada y sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 04 días del mes de Junio del Año 2.020-----

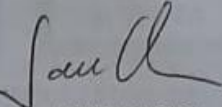
**Sanción N° 10/2.020.**

  
María Soledad Ruiz  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos



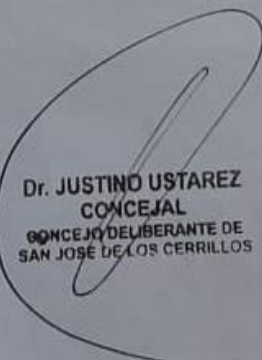
  
Nélida Torres  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

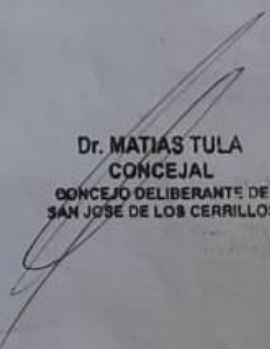
  
HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

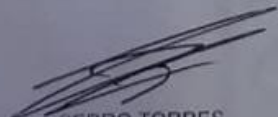
  
JAVIER KAIRUZ  
VICEPRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

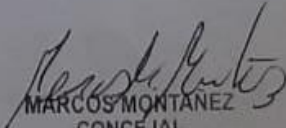
  
SEBASTIAN BARRIENTOS  
VICEPRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

  
SILVIA TUMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

  
Dr. JUSTINO USTAREZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

  
Dr. MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

  
PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

  
MARCOS MONTAÑEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS



# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*Nelida Torres*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

## ANEXO I

*María Estela Ruiz*  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

PICTOGRAMAS PARA SENDAS PEATONALES quieren decir que, antes de cruzar, hay que: PARAR, MIRAR a un lado y a otro y, si el COCHE está PARADO, ya podemos CRUZAR.

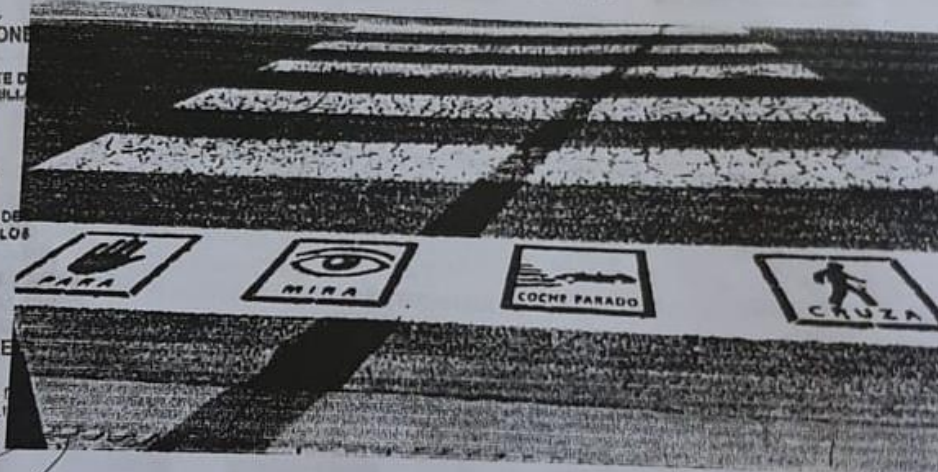
*Sebastian Barriento*  
SEBASTIAN BARRIENTO  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS



*Javier Kairuz*  
JAVIER KAIRUZ  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Ejemplo de senda pintada con pictograma TEAVIAL

HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS



Dr. MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Dr. JUSTINO USTARE  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

SILVIA TUMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS



*Marcos Montaña*  
MARCOS MONTAÑA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Pedro Torres*  
PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS



**RESOLUCION N°: 220/2020**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **11/2020, de fecha 04 de junio de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 09 de Junio de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°:11/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 09 de Junio del año 2.020; Expte. Municipal N° 998/2020 **“Tema: ARTICULO 1°: ESTABLECESE un régimen de regularización tributaria que alcanzará a la totalidad de los contribuyentes y/o responsables de pago por deudas de origen tributario (impuestos, tasas, contribuciones) que mantengan con el municipio y que se encuentren vencidas antes del 01 de abril del año 2020. Podrán incluirse todos los planes de financiación celebrados hasta la entrada en vigencia del presente. El plazo máximo de adhesión al presente régimen será de 60 (sesenta días) corridos a partir de su puesta en vigencia. El Órgano Ejecutivo queda facultado a prorrogar dicho plazo si lo considera conveniente. (...)”**

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 11/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **498/2020**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de Junio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega





**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**

General Gúemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



*Néstor Torres*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ORDENANZA 498 / 2020**

*María Estela Ruiz*  
Secretaría Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

**VISTO:**

La apremiante situación económica del Municipio y lo dispuesto por los artículos 89, 90 y 143 inc. R de la Carta Orgánica del Municipio de San José de los Cerrillos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a pesar de haberse instrumentado oportunamente diversas modalidades de pago

Que, la situación descripta se ve reflejada en la palmaria crisis económica que atraviesa el Municipio, afectando a la prestación de los servicios e impidiendo el cumplimiento integral de sus fines específicos.-

Que, por lo tanto es menester la adopción de medidas extraordinarias que tengan como finalidad aumentar los recursos propios municipales otorgando a los contribuyentes facilidades de pago de los tributos municipales.-

Que, en virtud de lo expuesto resulta indispensable dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

*CRISTIAN BARRIENTOS*  
PRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*JAVIER KAIRUZ*  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*UGO FABIAN CORONEL*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*MATIAS TULA*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*JUSTINO USTAREZ*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*TERESA TOMINI*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*MARCOS MONTANER*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*PEDRO TORRES*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE** un Régimen de Regularización Tributaria que alcanzará a la totalidad de los contribuyentes y/o responsables de pago por deudas de origen tributario, (impuestos, tasas y contribuciones fiscales) que mantengan con el Municipio y que se encuentren vencidas antes del 01 de Abril del año 2.020.

Podrán incluirse todos los planes de financiación celebrados hasta la entrada en vigencia del presente.

El plazo máximo de adhesión al presente régimen será de sesenta días (60) corridos a partir de su puesta en vigencia. El Órgano Ejecutivo queda facultado a prorrogar dicho plazo, si lo considera conveniente.

**ARTICULO 2º:** El Régimen previsto en el Artículo 1º) de la presente resolución contemplará las deudas tributarias a valores originales, devengadas y no abonadas antes del 01 de Abril de 2.020, las cuales se re calcularán a la fecha de presentación del contribuyente con una tasa de interés del tres por ciento (3%) mensual acumulativo desde el día en que operó el respectivo vencimiento. -





**CONCEJO DELIBERANTE**  
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*Adriana Torres*  
**Adriana Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Las deudas así calculadas podrán ser canceladas mediante un plan de facilidades de pago en las siguientes condiciones (según el día de acogimiento al plan de facilidades):

*Maria Celso Ruiz*  
**Maria Celso Ruiz**  
Secretaría Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

*Sebastian Barrantos*  
**SEBASTIAN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Javier Kairuz*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

| Concepto             | Día 1 a 30                                                                                                                                           | Día 31 en adelante                                                                                                                              |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contado</b>       | Condonación del 100% (cien por ciento) del valor Total en cargo de Intereses resarcitorios por mora.-                                                | Condonación del 80% (ochenta por ciento) del valor Total en cargo de Intereses resarcitorios por mora.-                                         |
| <b>Cuotas 1 a 6</b>  | Condonación de 50 % (cincuenta por ciento) del valor total en cargo de Intereses resarcitorios por mora, sin interés de financiación                 | Condonación de 40 % (cuarenta por ciento) del valor total en cargo de Intereses resarcitorios por mora, sin interés de financiación.            |
| <b>Cuotas 7 a 12</b> | Condonación de 25 % (veinticinco por ciento) del valor total en cargo de Intereses resarcitorios por mora. Intereses de financiación 3.6 % mensual.- | Condonación de 20 % (veinte por ciento) del valor total en cargo de Intereses resarcitorios por mora. Intereses de financiación 3.6 % mensual.- |

*Hugo Fabian Coronel*  
**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Se establece que el monto mínimo de la deuda, para el acogimiento a planes de pagos no deberá ser superior a pesos un mil quinientos (\$1.500,00) de capital. El plan de facilidades es aplicable a Intereses resarcitorios devenidos de cualquier tributo y de multas e infracciones.

Quedan excluidos del presente régimen aquellos contribuyentes cuya deuda sea superior a \$300.000 (pesos trescientos mil).

*Dr. Matias Tula*  
**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTICULO 3º: ESTABLECER**, de modo excepcional, un régimen especial de regularización de multas por infracciones de tránsito labradas antes del 01 de Abril de 2.020. Se entenderán también como comprendidas dentro de este régimen, las actas de infracción que sean voluntariamente reconocidas por el infractor a los fines de su efectivo e inmediato pago. Asimismo, dicho régimen será aplicable a las multas de tránsito en discusión y/o proceso de ejecución administrativa y/o judicial. No podrán acceder al presente régimen, las multas y/o infracciones de tránsito de la siguiente naturaleza:

*Dr. Justino Ustarez*  
**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

- a) Conducir con alcohol en sangre (alcoholemia);
- b) Conducir bajo el efecto de estupefacientes;
- c) No respetar semáforos;
- d) Exceder los límites de velocidad permitidos;
- e) Conducir utilizando auriculares y/o sistemas de comunicación manual continua y/o pantallas o monitores de video VHF, DVD o similares en el habitáculo del conductor; (utilización de celulares, etc.);
- f) Circular sin tener aprobada la revisión técnica obligatoria (RTO);

*Silvia Yumini*  
**SILVIA YUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Marcos Montañez*  
**MARCOS MONTAÑEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Pedro Torres*  
**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



*Nelida Torres*  
NELIDA TORRES  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

- g) Circular sin tener cobertura de seguro obligatorio;
- h) Circular sin usar casco,
- i) Obstaculizar rampas.

*Maria Stella Ruiz*  
MARIA STELLA RUIZ  
Secretaria/Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

**ARTÍCULO 4°:** Los infractores que adhieran al régimen consignado en el Art. 3° de la presente accederán a una reducción del setenta por ciento (70%) del mínimo legal por infracción, no siendo aplicable en acumulación con el beneficio del pago voluntario.

*Sebastian Barrientos*  
SEBASTIAN BARRIENTOS  
VICEPRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 5°: DEUDAS EXCLUIDAS:** No serán beneficiarios del presente régimen aquellos contribuyentes que hayan sido requeridos y que tengan pendientes la verificación de la documentación respaldatoria de las bases impositivas declaradas por no haber presentado los mismos en la Municipalidad. Asimismo quedan excluidas las deudas cuyo vencimiento operen con posterioridad al 31 de Marzo de 2.020.

*Javier Kairuz*  
JAVIER KAIRUZ  
VICEPRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 6°: CADUCIDAD:** Los planes de financiación otorgados conforme lo determinado por el Artículo 2°) de esta norma caducarán automáticamente por la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo la caducidad operará en forma automática. El Organismo Fiscal Municipal deberá imputar el monto abonado por el contribuyente a la obligación originaria.

*Ugo Fabian Coronel*  
UGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 7°: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por el presente Régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga la presente resolución. Producida la caducidad serán aplicables todas las disposiciones del Código Tributario Municipal.

*Dr. Matias Tula*  
Dr. MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 8°: ESTABLÉCESE** un re empadronamiento Fiscal Obligatorio, que tendrá carácter de Declaración Jurada, de los contribuyentes de la Ciudad de San José de los Cerrillos, que tendrá por objetivo depurar la información con la que cuenta el Organismo Fiscal. El re empadronamiento será obligatorio para gozar de los beneficios establecidos por la presente resolución y/o cualquier otro beneficio de carácter tributario

*Dr. Justino Justarez*  
Dr. JUSTINO JUSTAREZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 9°: FACULTAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA:** Facúltese al Dpto. Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Hacienda, a dictar las normas reglamentarias en relación a la presente;

*Silvia Timini*  
SILVIA TIMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 10°: INFORMESE** a la población por los medios de publicidad y propaganda que se consideren convenientes de la presente.

*Marcos Montañel*  
MARCOS MONTAÑEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 11°: REMITASE** informe al Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos de la situación anterior y posterior a la aplicación de la presente Ordenanza.

*Pedro Torres*  
PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS





Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

**ARTICULO 12°:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

**ARTICULO 13°:** La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 14°:** Comunicar, Registrar, Publicar en Boletín Oficial Municipal, dar amplia difusión y archivar.

**ARTICULO 15°:** De forma.

-----Dada y sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 04 días del mes de Junio del Año 2.020-----

**Sanción N° 11/2.020.**

María Cecilia Ruiz  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos



Nelida Torres  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

JAVIER KAIRUZ  
VICEPRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

SEBASTIAN BARRIENTOS  
VICEPRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

SILVIA TUMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Dr. JUSTINO USTAREZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Dr. MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

MARCOS MONTANEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**RESOLUCION N°: 221/2020**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio San José de los Cerrillos, con número: **12/2020, de fecha 11 de junio de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 12 de Junio de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°:12/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Junio del año 2.020; Expte. Municipal N° 1031/2020 **“Tema: ARTICULO 1°: La presente ordenanza “Carina del Valle Burgos” tiene por objeto promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público de personas travestis, transexuales, transgénico y/o auto perciba con un genero no binario, alentando su contratación y empleo en el sector público y privado”**.

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 12/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **499/2020**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de Junio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega





**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**

General Guemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



*[Signature]*

**ORDENANZA 499 / 2020**

*[Signature]*  
**Néstor Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**VISTO:**

*[Signature]*  
**María Elena Ruiz**  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

El Derecho Humano de toda persona al acceso a un trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, contemplado en la Ley N° 26.743 de Identidad de Género y las contempladas en la Carta Orgánica Municipal Ley 7.534, en su Art 18 de las víctimas de violencia y de enfermedades graves y;

**CONSIDERANDO:**

*[Signature]*  
**SEBASTIAN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, la Ley Nacional N° 26.743 ha establecido las condiciones jurídicas y administrativas para que sea reconocido y garantizado el derecho humano fundamental de toda persona al reconocimiento de su identidad de género, a ser tratada de acuerdo a ella y al libre desarrollo de su persona conforme dicha identidad y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad;

*[Signature]*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, dicha ley ha merecido el reconocimiento internacional de distintos organismos de derechos humanos, como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), entre otros, así como numerosas organizaciones de la sociedad civil a nivel internacional, las cuales la calificaron como una ley a la vanguardia del reconocimiento de los derechos de las personas trans;

*[Signature]*  
**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, nuestro Estado Nacional reconoce y debe garantizar la protección de los derechos y libertades a todos los ciudadanos de la República en su Carta Magna, la Constitución Argentina, sea cual sea su género.

*[Signature]*  
**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, la Argentina ha asumido ante la comunidad internacional el compromiso de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción sin discriminación alguna por identidad de género, materializando dicho compromiso mediante la firma de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, las Resoluciones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género", y las Resoluciones N° 17/19 y N° 27/32 del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas;

*[Signature]*  
**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, son pocas las estadísticas y datos oficiales con los que se cuenta, en el 2012 según INDEC, el 83% de las personas trans y travestis habían sido víctimas de graves actos de violencia y discriminación policial. La población trans y travesti tiene, actualmente, un promedio de vida de entre 38 y 45 años y se

*[Signature]*  
**SILVIA TUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**MARCOS MONTANEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

**Néstor Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**María Elena Ruiz**  
Secretaría Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

**SEBASTIAN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**Dr. MATIAS TUJLA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**MARCOS MONTAÑEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

estima que el 80% de las mujeres trans y travestis se encuentran en situación de prostitución, según el INDEC, 7 de cada 10 quiere otra fuente de ingresos.

Que, a nivel nacional, según datos de 2014, solo el 18% de las personas travestis y trans habían accedido a un trabajo formal. Cerca del 90% de ellas, se encuentra por fuera del mercado formal, vive en la pobreza y ejerce la prostitución en situaciones de extrema marginalización, enfermas y víctimas de violencia de género perdiendo la vida muchas de ellas.

Que, por derechos consagrados en los artículos artículo 14, que contempla los derechos civiles; el 14 bis, los derechos sociales; 16 de Igualdad ante la Ley y 75, Inci 22, de Declaraciones, Convenciones, y Pactos complementarios de derechos y garantías para todos los ciudadanos incluidas las personas trans, travestis, transexuales y otras identidades no binarias.

Que, como Órgano municipal nos compete la promoción del pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas trans sin discriminación por razones de identidad y/o expresión de género.

Que, en nuestro país ya existen legislaciones provinciales, como en Chubut, en la Provincia de Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Mar del Plata y en Rosario y municipios en donde se estipula un Cupo Laboral Trans donde se dispone incorporar anualmente a la planta del municipio a personas travestis, transexuales y transgénero, que reúnan condiciones de idoneidad para los cargos, con el fin de promover la igualdad de oportunidades en el empleo público.

Que, es una realidad que muchas personas trans sufren la existencia de prejuicios en muchos ámbitos laborales, además de vivir en condiciones de vulnerabilidad, consecuencia de múltiples exclusiones, de la familia y de la escuela, al momento de manifestarse en el género auto percibido, donde terminan en situación de calle, sin acceso a la educación, salud y contención, alejándose de un futuro trabajo formal, sin lograr terminar su educación o tener un empleo, deben enfrentar un sinfín de dificultades.

Que, este Cuerpo Deliberativo propone este proyecto que busca reforzar el reclamo de acceso al empleo en un 1% de los puestos de la administración pública municipal como mínimo, con un salario igual al costo de la canasta básica familiar, con permanencia en el puesto y sin trabas en el acceso. Se trata de una medida elemental que debería ser garantizada por el Estado en todos sus niveles.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
REUNIDO EN SESION ORDINARIA**







# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



*[Signature]*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
Secretaría Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

*[Signature]*  
SEBASTIAN BARRIENTOS  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
JAVIER KAIRUZ  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
Dr. MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
JUSTINO USTAREZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
SILVIA TOMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
CARLOS MONTAÑEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

## SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** La presente Ordenanza "Carina del Valle Burgos" tiene por objeto promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público de personas travestis, transexuales, transgénero y/o autopercebida con un género no binario, alentando su contratación y empleo en el sector público y privado a los fines de garantizar el derecho al trabajo.

**ARTICULO 2º: Definiciones.** A los efectos de interpretación de la presente ordenanza y cualquier otra norma relacionada, siempre que no se indique lo contrario, se entenderá por persona trans a quien autopercebe y/o expresa un género distinto al sexo que le fue legal y/o convencionalmente asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación masculino/femenino; en particular, se incluye a las personas identificadas como travestis, transgéneros y transexuales.

**ARTICULO 3º:** El Sector Público de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, sus organismos descentralizados, las empresas subsidiadas por el Estado Municipal y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a ocupar personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación.

Resérvese, además, las vacantes que se generen en los cargos correspondientes a los agentes que hayan ingresado bajo el régimen de la presente ordenanza, o que posteriormente se hayan incorporado a esta norma, para ser ocupadas en su totalidad y exclusivamente por personas travestis, transexuales y transgénero, de acuerdo a las condiciones de idoneidad previamente referidas. Dichas vacantes, no estarán sujetas a vulneración alguna en relación a su efectiva disponibilidad. El porcentaje determinado en el primer párrafo será de aplicación sobre el personal de planta permanente, temporaria, transitoria y/o personal contratado cualquiera sea la modalidad de contratación.

Asimismo, y a los fines del efectivo cumplimiento del mínimo establecido, todos los Entes enunciados en el párrafo precedente, deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación el relevamiento efectuado sobre el porcentaje aquí prescripto, precisando las vacantes existentes y las condiciones para el puesto o cargo que deba cubrirse. La Municipalidad a través de la Autoridad de Aplicación asegurará que los sistemas de la selección del personal, garanticen las condiciones establecidas en el presente artículo para el acceso efectivo de las personas travestis, transexuales y transgénero al empleo en el organismo público.





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*[Signature]*  
Néida Tancos  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
María Cecilia Ruiz  
Secretaría Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

*[Signature]*  
SEBASTIAN BARRIENTOS  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
JAVIER KAIRUZ  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
Dr. MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
Dr. JUSTINO USTAREZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
SILVIA LUMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
MARCOS MONTANEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTÍCULO 4º:** Autoridad de Aplicación. El Ejecutivo Municipal designará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza que tendrá a su cargo:

- a) Llevar un listado de personas postulantes y sus aptitudes laborales.
- b) Llevar un registro de puestos de trabajo disponibles en el ámbito público y privado
- c) Asesorar a las personas trans y derivarlas para su contratación de conformidad con sus intereses y antecedentes laborales y profesionales.
- d) Elaborar un registro actualizado de las personas contratadas en virtud de la presente ordenanza y del porcentaje que implica con relación al cupo correspondiente según la persona empleadora.
- e) La promoción a través de campañas y medios de comunicación de la necesidad de la creación de empleo destinado al colectivo trans que garantice su inclusión social, asegurando su difusión masiva en todo el país.

**ARTÍCULO 5º:** Requisitos. Se encuentran alcanzadas por los efectos de esta ordenanza las personas travestis, transexuales y transgénero, mayores de 18 años de edad, con una residencia no menor a 2 años en el municipio de San José de los Cerrillos, hayan o no accedido a los beneficios de la Ley N° 26.743 y que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo que deben ocupar. A ese fin, se entiende por idoneidad a la capacidad para cumplir con las tareas que requiera el cargo a cubrir. No podrán exigirse para el acceso a los beneficios de la presente ordenanza requerimientos que la Ley N° 26.743 no avala para acreditar la identidad Travesti, Transexual y Transgénero.

Para el caso de aquellas personas travestis, transexuales y transgénero que se han acogido a los beneficios de la Ley N° 26.743, deberán acreditar únicamente constancia que certifique el beneficio asumido. Para el caso de aquellas personas travestis, transexuales y transgénero que no se han acogido ni desean hacerlo a la Ley N° 26.743, deben acreditar solamente copia de su partida de nacimiento.

**ARTÍCULO 6º:** La falta de antecedentes laborales y educativos de las personas beneficiarias no será un impedimento para acceder a los derechos que reconoce la presente ordenanza, se tendrá en especial consideración las condiciones estructurales socioeconómicas y de exclusión que han afectado a las personas trans.

**ARTÍCULO 7º:** No discriminación. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de su identidad de género.

**ARTÍCULO 8º:** REGLAMENTACIÓN. El Ejecutivo Municipal reglamentará la presente







**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**  
General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



Ordenanza dentro del término de noventa (90) días contados a partir de su promulgación o entrada en vigencia.

**ARTICULO 9°:** REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante de Salta Capital, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores para su conocimiento y de mas fines

**ARTICULO 10°:** La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos

**ARTÍCULO 11°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

**ARTICULO 12°:** De forma.

-----Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 11 días del mes de Junio del Año 2.020-----

**Sanción N° 12 /2.020.**

María Estela Ruiz  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos



Nelsida Torres  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

JAVIER KAIRUZ  
VICEPRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

SEBASTIAN BARRIENTOS  
VICEPRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

ESTELA TUMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Dr. JUSTINO USTAREZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Dr. MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

MARCOS MONTANEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**RESOLUCION N°: 222/2020**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio San José de los Cerrillos, con número: **13/2020, de fecha 11 de junio de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 12 de Junio de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°:13/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Junio del año 2.020; Expte. Municipal N° 1031/2020 **“Tema: ARTICULO 1°: Aceptar el requerimiento de los vecinos del Barrio El Mollar 1, representado por el delegado de la Comisión Vecinal del citado grupo habitacional, el señor Rubén Darío Quintana, quienes solicitan la denominación de las calles según plano que se adjunta al presente proyecto según anexo 1, que se adjunta”**.

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 13/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **500/2020**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de Junio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



## ORDENANZA 500 /2020

*Néstor Torres*  
Néstor Torres  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

### VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. Rubén Darío Quintana, delegado de la Comisión Vecinal del Barrio El Mollar 1 donde solicita la denominación de las calles del mencionado Barrio con nombres de especies autóctonas, y;

*María Estela Ruiz*  
María Estela Ruiz  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

### CONSIDERANDO:

Que, el pedido efectuado por los vecinos debe ser considerado, ya que es una decisión tomada por los que habitan el mencionado barrio.

*EBASTIAN BARRIENTUOS*  
EBASTIAN BARRIENTUOS  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, acompaña al pedido, el plano del mencionado barrio con los nombres de las especies autóctonas que sugieren para las calles que consta de una avenida principal, dos calles laterales y nueve calles internas transversales.

*Javier Kairuz*  
JAVIER KAIRUZ  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal en Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante en su Inciso a 18 dice: "numerar las viviendas y nominar calles, avenidas, pasajes y espacios públicos, así como Barrios y Villas".

*Fabian Coronel*  
FABIAN CORONEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, el loteo en cuestión, cuenta con toda la documentación que se requiere para estas circunstancias ya que está identificado bajo matrícula N° 7535 con la denominación "El Mollar I"

*Matias Tula*  
MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, todo lo referente a la donación de calles, ochavas, espacios verdes, como así también las certificaciones de la factibilidad de los servicios fueron aprobadas oportunamente bajo Ordenanza 345/2015.

*Matias Tula*  
MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, este Concejo Deliberante debe atender todas las inquietudes que los vecinos nos reclamen, ya que nuestra tarea como Cuerpo Deliberativo es escuchar al vecino y buscar de manera conjunta las soluciones a todo aquel requerimiento siempre y cuando sea permitido por nuestra Carta Orgánica y dentro de las facultades que son propias de este Cuerpo.

*Matias Tula*  
MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, por todo lo expuesto, consideramos que no existe ningún impedimento en dictar el instrumento legal correspondiente.

*Matias Tula*  
MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

### POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
REUNIDO EN SESION ORDINARIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

*Justino Ustarez*  
JUSTINO USTAREZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTICULO 1º:** Aceptar el requerimiento de los vecinos del Barrio El Mollar 1 representado por el delegado de la Comisión Vecinal del citado grupo habitacional, el señor Rubén Darío Quintana, quienes solicitan la denominación de las calles según el plano que se adjunta al presente proyecto según anexo 1, que se adjunta.

*Ilvina Tumini*  
ILVINA TUMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**ARTICULO 2º:** Remitir copia de la presente a la Comisión Vecinal del Barrio El Mollar I para su toma de conocimiento y demás fines.

*Roberto Montañez*  
ROBERTO MONTAÑEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Roberto Montañez*  
ROBERTO MONTAÑEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



*Pedro Torres*  
PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Pedro Torres*  
PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Pedro Torres*  
PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Pedro Torres*  
PEDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

**ARTICULO 3°:** La presente Ordenanza será firmada por la Presidente, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, registrar, publicar y Archivar.

**ARTICULO 5°:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

**ARTICULO 6°:** La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 7°:** De forma.

-----Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 11 días del mes de Junio del Año 2.020-----

**Sanción N°13 /2.020.**

**María Estela Ruiz**  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos



**Nélida Foues**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**SEBASTIAN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**SILVIA TUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**MARCOS MONTAÑEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

FOLIO  
06

*[Signature]*  
**Néstor Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

## ANEXO 1

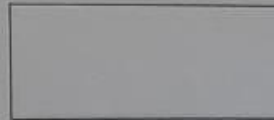


*[Signature]*  
**María Elena Ruiz**  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

LOS DURAZNOS

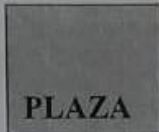


LOS MOLLES

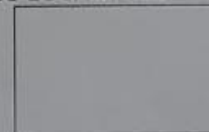


*[Signature]*  
**BASTIAN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

LOS EUCALIPTOS

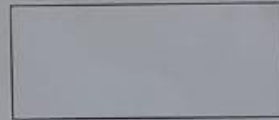
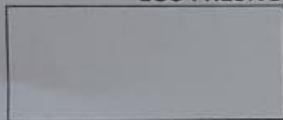


PLAZA



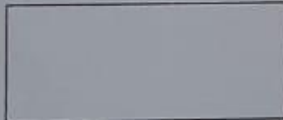
*[Signature]*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

LOS FRESNOS



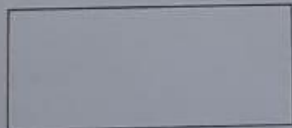
*[Signature]*  
**UGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

LOS JACARANDAS



*[Signature]*  
**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

LOS LAPACHOS



*[Signature]*  
**Dr. JUSTINO USAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

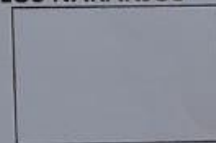
LOS ABETOS

*[Signature]*  
**SILVIA TUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

LOS NARANJOS



PLAZA



*[Signature]*  
**MARCOS MONTANEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Fs



# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel: 0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



*[Signature]*  
**Nelida Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

LOS MOLLES

LOS OLIVOS

*[Signature]*  
**María Celina Ruiz**  
Secretaría Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

LOS PACARÁS

*[Signature]*  
**SEBASTIAN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

LAS TIPAS

*[Signature]*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



*[Signature]*  
**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**Dr. MATIAS IOLA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**SILVIA TUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**MARCOS MONTANEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**RESOLUCION N°: 223/2020**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio San José de los Cerrillos, con número: **14/2020, de fecha 11 de junio de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 12 de Junio de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°:14/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Junio del año 2.020; Expte. Municipal N° 1031/2020 **“Tema: ARTICULO 1°: ACEPTAR la donación de una superficie total 51.669,59 m2 – espacio verde le corresponde 9.797,78m2, superficie de calles 41.499,40 m2 y 372,41 m2 superficie ochava del inmueble identificado con matrícula N°11.913 del loteo “Las Huellas” del municipio de San José de los Cerrillos”**

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 14/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **501/2020**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de Junio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*Adolfo Torres*  
Adolfo Torres  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Maria Ines Ruiz*  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

*Sebastian Barrientos*  
SEBASTIAN BARRIENTOS  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Javier Kairuz*  
JAVIER KAIRUZ  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Hugo Fabian Coronel*  
HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Dr. Matias Tula*  
Dr. MATIAS TULA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Justino Bustarez*  
JUSTINO BUSTAREZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Silvia Tumini*  
SILVIA TUMINI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Ricardo Montañez*  
RICARDO MONTAÑEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*Edro Torres*  
EDRO TORRES  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

## ORDENANZA N° 12020

**VISTO:** El loteo " LAS HUELLAS" Expedientes presentados N° 472/17, 643/17, 665/17, 743/17, 038/18, 055/18, 061/18, 110/18, 147/18, 258/18, 491/18, 648/18, 674/18, 820/18, 856/18, 319/19, 701/19 (Resolucion 1056/19), 243/20, ( nota Remitida 115/20 ) \_ Matricula catastral N° 11913, en marco de la lucha contra el Dengue, Zika y Chikungunya, Expediente del Concejo Deliberante N° 640/19

**CONSIDERANDO:**  
Que, ante la imposibilidad de poder ingresar al Loteo "Las Huellas" en el marco de la Campaña contra el Dengue, Zika y Chikungunya desde el Municipio, a realizar descacharrado, desmalezados en espacios verdes, terrenos baldíos, como controles relacionadas con la vigilancia y control del evento, el monitoreo mensual de los indicadores de la vigilancia del dengue (ver protocolo de vigilancia) en el nivel municipal y control de la transmisión del dengue e informar a la comunidad riesgos y medidas de prevención de la enfermedad.

Que el señor Ignacio López, DNI N° 25.801.116, en carácter de Copropietario de la Matricula Catastral N° 11.913 y desarrollador del loteo denominado "Las Huellas" por acta con firma debidamente certificada, otorga en donación a favor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, los espacios destinados a Calles, Ochavas, Espacios Verdes de acuerdo a lo expresado en el Plano de Mensura y Loteo, que se tramita en la Dirección General de Inmuebles por Expediente N° 18-28954/13.

Que según informe del Asesor Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de San José de los Cerrillos, Ing. José Antonio Caballero, el desarrollador cuenta con los Certificados de Aptitud Ambiental y Social y de No inundabilidad definitivos;

Que además acredita el Certificado Final de Obra los servicios efectivos de Agua potable, Energía Eléctrica, y Alumbrado Público;

Que, de acuerdo a la inspección realizada por personal técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Técnicos del Municipio de San José de los Cerrillos, las calles se encuentran abiertas y pavimentadas con Cordón cuneta.

Que, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Nacional de Vialidad Nacional el acceso al loteo deberá realizarse únicamente por la autopista Sur Este y que para tal fin existe Servidumbre de Paso a perpetuidad aprobada por el plano N° 1760.

Que el Propietario y Desarrollador aporta Acta Compromiso con firma certificada a fin de garantizar el desarrollo de la servidumbre de paso previo a su futura afectación al uso público, en un plazo de 30 meses contados a partir del día 17 de Octubre del año 2019.





# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*[Signature]*

**Nelida Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**Maria Julia Ruiz**  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

**SEBASTIAN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**HUGO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**SILVIA TUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**MARCOS MONTANEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

Que, en garantía de cumplimiento del compromiso asumido, El Desarrollador afecta para el caso de no cumplir en el plazo convenido con la totalidad de las obras establecidas en la citada Acta Compromiso, dos lotes emergentes de la urbanización Las Huellas y que hoy forman parte de la matrícula de mayor extensión N° 11.913 del Departamento Cerrillos, individualizados según Plano Visado – Expte Municipal N° 216-01-004614, como sigue:

- a.- Lote 8 - Manzana 83 de 415,48 metros cuadrados
- b.- Lote 9 - Manzana 83 de 415,48 metros cuadrados

Que, de acuerdo a los antecedentes, a la documentación obrante en expediente e inspecciones realizadas, la Asesoría Técnica del Municipio concluye que siendo esto factible de acuerdo al uso del suelo establecido en la normativa, están dadas las condiciones para la recepción de los espacios destinados a uso público del loteo;

Que la Ley 7534 en el Art.143, Inc. Z) facular al Concejo Deliberante a autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de bienes y aceptar y/o denegar donaciones y legado con cargo;

Que por todo lo expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
REUNIDO EN SESION ORDINARIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTAR la Donación de una superficie total 51.669,59 m2 – Espacio Verde le corresponde 9.797,78 m2; superficie de Calles 41.499,40 m2 y 372,41 m2 superficie Ochava del inmueble identificado con Matrícula N° 11.913 del Loteo “Las Huellas” del Municipio de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 2º:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

**ARTICULO 3º:** La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por la Secretaria Parlamentaria del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar, y archivar.

**ARTICULO 10º:** De forma.

-----Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 11 días del mes de Junio del Año 2.020-----

**Sanción N° 14/2.020.**



**RESOLUCION N°: 224/2020**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio San José de los Cerrillos, con número: **15/2020, de fecha 11 de junio de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 12 de Junio de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°:15/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Junio del año 2.020; Expte. Municipal N° 1031/2020 **“Tema: ARTICULO 1°: Crear un registro único de valores culturales cerrillanos que posibilitara tener conocimiento del gran potencial cultural de nuestra ciudad y de esta manera poder legislar en consecuencia, como legisladores Municipales, debemos favorecer el desarrollo cultural y el acompañamiento a nuestros referentes en todas sus expresiones”**

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 15/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **502/2020**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de Junio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega





**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



**ORDENANZA 502/2020**

*[Signature]*  
**Néstor Torres**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

**VISTO:**

Las diversas expresiones culturales con la que contamos los Cerrillanos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en nuestra Ciudad es inagotable la fuente de talentos que podemos encontrar en los diferentes rubros del ambiente artístico – cultural.

Que, Cerrillos es reconocido a nivel Provincial, Nacional y Mundial por ser una tierra con un gran valor artístico, con tan solo nombrar la zamba la Cerrillana es una muestra suficiente del reconocimiento que recibimos como comunidad, somos la tierra que vio nacer a Manuel J. Castilla, un icono de la cultura salteña, somos la tierra que albergo a Güemes en la Firma del histórico Pacto de los Cerrillos, somos la tierra que acuno al gran Marcos Tames que con su música hizo famoso a los Carnavales Cerrillanos.

Que, podemos decir con orgullo que nuestro curso de flores es uno de los mejores de la región, somos la Ciudad con mayor cantidad de academias folclóricas del valle de Lerma y de gran parte de nuestra provincia.

Que, artísticamente contamos con un gran potencial ya que permanentemente surgen nuevos valores no solamente vocales sino también dedicados a la música, en este sentido debemos destacar el gran trabajo que brindan los formadores de talentos, que merecen ser reconocidos por su loable tarea.

Que, somos conscientes de la difícil situación por la que están atravesando algunos artistas que eligieron el arte como medio de vida y que esta Pandemia atenta considerablemente a sus intereses.

Que, también debemos destacar a los demás actores culturales de nuestra ciudad, orgullosamente debemos decir que tenemos pintores, poetas, escultores, artesanos, bailarines, músicos, cantores y agrupaciones gauchas(fortines)

Que, debemos prestar importante atención a quienes día a día silenciosamente hacen un gran aporte a nuestro acervo cultural, ya que somos una ciudad CUNA DE POETAS Y CANTORES.

Que, la carta orgánica municipal en su artículo 143 Inciso a8 expresa lo siguiente: Dictar normas que propendan al desarrollo productivo, cultural y turístico.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**  
**REUNIDO EN SESION ORDINARIA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Crear un Registro único de valores culturales Cerrillanos que posibilite tener conocimiento cierto del gran potencial cultural de nuestra Ciudad y

*[Signature]*  
**María Estela Ruiz**  
Secretaria Parlamentaria  
Concejo Deliberante de  
San José de los Cerrillos

*[Signature]*  
**STIAN BARRIENTOS**  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**JAVIER KAIRUZ**  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**GO FABIAN CORONEL**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**Dr. MATIAS TULA**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**JUSTINO USTAREZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**STELVIA TUMINI**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**MARCOS MONTEALE**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

*[Signature]*  
**PEDRO TORRES**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS





de esta manera poder legislar en consecuencia, como legisladores Municipales, debemos favorecer el desarrollo cultural y el acompañamiento a nuestros referentes en todas sus expresiones.

**ARTICULO 2°:** El registro deberá ser habilitado y en el mismo serán incluidos todos los ámbitos culturales de nuestra Ciudad y que fueron expresados en los considerandos de esta Resolución, Academias Folclóricas, Agrupaciones carnestolendas, Fortines Gauchos, Músicos, Cantores, Poetas, Escultores, Pintores, Artesanos, Bailarines y toda otra expresión cultural que engrose el enorme potencial con el que contamos.

**ARTICULO 3°:** Brindar la difusión necesaria para habilitar de manera inmediata el Registro Único de Valores Culturales Cerrillanos, que estará a disposición de los interesados en nuestro recinto y de la Secretaria de Cultura del Municipio.

**ARTICULO 4°:** La presente resolución será firmada por la presidenta del concejo deliberante, concejales intervinientes y refrendada por la secretaria parlamentaria del cuerpo.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

**ARTICULO 6°:** De forma.

-----Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 11 días del mes de Junio del Año 2.020-----

**Sanción N° 15 /2.020.**

*Maria Cecilia Ruiz*  
 Secretaria Parlamentaria  
 Concejo Deliberante de  
 San José de los Cerrillos



*Nelida Torres*  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Hugo Fabian Coronel*  
**HUGO FABIAN CORONEL**  
 CONCEJAL  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Javier Kairuz*  
**JAVIER KAIRUZ**  
 VICEPRESIDENTE 2°  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Sebastian Barrientos*  
**SEBASTIAN BARRIENTOS**  
 VICEPRESIDENTE 1°  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Dora Tumini*  
**DORA TUMINI**  
 CONCEJAL  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Dr. Justino Ustarez*  
**Dr. JUSTINO USTAREZ**  
 CONCEJAL  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Dr. Matias Lujan*  
**Dr. MATIAS LUJAN**  
 CONCEJAL  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Marcos Montanez*  
**MARCOS MONTANEZ**  
 CONCEJAL  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

*Pedro Torres*  
**PEDRO TORRES**  
 CONCEJAL  
 CONCEJO DELIBERANTE DE  
 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**RESOLUCION N°: 225/2020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1042/2020, de fecha 16 de junio de 2020, diligenciado por la Sra. María Luisa Rivero; DNI N°: 10.786.444, con domicilio en Pasaje Juan Alberto Díaz N°: 7447 de Barrio Sivero – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Rivero se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder afrontar gastos de necesidades básica debido a que tiene a cargo a sus nietos y lo poco que percibe como trabajadora independiente no le alcanza;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes al área de Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber sido considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Rivero cuenta con ingresos insuficientes para afrontar la situación planteada, es que desde esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Junio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Rivero por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** a la Sra. María Luisa Rivero; DNI N°: 10.786.444, con domicilio en Pasaje Juan Alberto Díaz N°: 7447 de Barrio Sivero – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. María Luisa Rivero; DNI N°: 10.786.444, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes junio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega